



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

MARTES 17 DE JUNIO DE 2003

NÚMERO 144

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12084 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la de 29 de marzo de 2003, por la que se adjudicaron ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 29 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de abril (páginas 14948 a 14951), se adjudicaron ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Advertido error en la concesión de la subvención SAB2002-0098, al haberse adjudicado una estancia por un número de meses superior al permitido por la convocatoria, procede su subsanación y, en consecuencia,



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Donde dice:

«Primero: La concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo de esta Resolución a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España, por un importe total de 1.588.800,00 € (un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos euros).

Segundo: El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 1.075.500,00 €.
Anualidad 2004: 513.300,00 €.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Referencia: SAB2002.0098.
Apellido, nombre investigador extranjero: Parcy, François.
Apellidos, nombre responsable español: Blázquez Rodríguez, Miguel Ángel.
Fecha de inicio: 01-Jul-2003.
Fecha de fin: 31-Jul-2004.
Mensualidad: 2.900.
Viaje: 2.000.
2003-Concedido: 19.400.
2004-Concedido: 20.300.»

Debe decir:

«Primero: La concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo de esta Resolución a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España, por un importe total de 1.585.900,00 € (un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos euros).

Segundo: El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 1.075.500,00 €.
Anualidad 2004: 510.400,00 €.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Referencia: SAB2002.0098.
Apellido, nombre investigador extranjero: Parcy, François.
Apellidos, nombre responsable español: Blázquez Rodríguez, Miguel Ángel.
Fecha de inicio: 01-Jul-2003.
Fecha de fin: 30-Jun-2004.
Mensualidad: 2.900.
Viaje: 2.000.
2003-Concedido: 19.400.»
2004-Concedido: 17.400.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario.

12085 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de 19 de noviembre de 2002, se convocaron becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

- Primero.—Conceder las becas que se relacionan en los Anexos I y II de esta Resolución por el periodo que se indica, que percibirán la dotación mensual y la Ayuda de Instalación y Viajes que se detallan en cada caso.
- Segundo.—El gasto resultante de las concesiones será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.
- Tercero.—En el caso de que la estancia se desarrolle en más de un país, se le abonará en concepto de Ayuda de Instalación en el segundo país la diferencia entre el máximo contemplado en la convocatoria (3.437 euros) y la cantidad percibida por tal concepto en el primer país.
- Cuarto.—En el supuesto de que, durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, le será de aplicación lo establecido en el apartado anterior
- Quinto.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas becas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.4. d.1) de la Resolución de 19 de noviembre de 2002.
- Sexto.—Los beneficiarios de las becas concedidas en esta Resolución y en Resoluciones anteriores, quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la mencionada Resolución de 19 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO I

Becas postdoctorales en España y en el extranjero

Concesiones

Nombre	Fecha de inicio	Fecha final	País de destino	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
AGUDO RODRIGUEZ, JUAN IVAN	2003-07-01	2005-06-30	ALEMANIA	1.408,00	2.750,00
AGUILAR DE ARMAS, MARIA ROSA	2003-06-01	2005-05-31	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
AGUILAR LEPE, JUAN DE LOS REYES	2003-06-01	2005-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
AGUILERA MARTINEZ, OSCAR	2003-07-01	2005-06-30	ESPAÑA	1.301,00	1.032,00